ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

GS-2026- 002131 **-ESECU / ARLOF-GRUCO 11.6**

Villavicencio meta. 04 MAR 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESECU MIC 011 2026

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso o que guarde relación con el código UNSPSC Nro. 76121501 cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Este proceso puede ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta lo establecido en la sección 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*" del Decreto Nro. 1082 de 2015 modificado por el Decreto Nro. 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto Nro. 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS CON AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101711	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Dispensadores de agua embotellada o accesorios

Presupuesto

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES, CIENTO CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($42.105.264,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	02-01-01-004-004	ESECU	Adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con agua potable.	10	1	$ 42.105.264,00	$ 42.105.264,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 42.105.264,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VALOR ESTIMADO
	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano, únicamente (uso interior y exterior) llenador de botellas de agua fría y temperatura ambiente, bandeja en acero inoxidable y faldón metálico para resistir la corrosión en entornos de alto tráfico, de fácil operación que cumpla con los requisitos de: Los dispensadores de agua deberán tener las siguientes características, así: 1. Calidad del agua y filtración 1.1. Tratamiento de agua: El sistema de la Estación de llenado de botellas de agua potable debe incluir un proceso de filtración multifase para purificar el agua del suministro principal, así: 1.2. Filtros de sedimentos: Está fabricado generalmente en polipropileno o fibras sintéticas de alta densidad, y cuenta con una estructura porosa que permite el paso del agua mientras retiene los sólidos según su capacidad de filtración, medida en micras Estos dispositivos diseñados para retener partículas sólidas presentes en el agua, tales como arena, tierra, óxido, lodo y otras impurezas visibles. 1.3. Filtros de carbón activado: Está compuesto por carbón procesado a altas temperaturas para generar una estructura altamente porosa, lo que le proporciona una gran superficie de contacto capaz de retener sustancias como cloro, malos olores, sabores desagradables, compuestos orgánicos volátiles (COV), pesticidas y algunos químicos presentes en el agua. 1.4. Filtro Membrana de ultrafiltración (UF) es un proceso de separación por membrana que se sitúa en un punto intermedio entre la nanofiltración y la microfiltración. Su función principal es actuar como una barrera física para eliminar partículas finas, bacterias, virus y macromoléculas orgánicas.	$ 23.205.000,00

2. Monitoreo de filtros: Debe contar con un monitor visual o electrónico que indique cuándo es necesario reemplazar los filtros, garantizando una calidad constante del agua.

3. Durabilidad y resistencia

- Materiales: Los componentes de la estación deben ser de alta calidad, de acero inoxidable de grado 300, para resistir la corrosión y el vandalismo en entornos de alto tráfico.

- Construcción: La estructura debe ser robusta y resistente, diseñada para soportar un uso continuo y potencial abuso. Algunos modelos ofrecen características resistentes al vandalismo con las siguientes medidas 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto).

- Ubicación: El diseño debe permitir la instalación tanto en interiores como en exteriores, con materiales y acabados que soporten las condiciones ambientales.

- Montaje en pared.

4. Características de uso y diseño

- Activación sin contacto: Llenador de botellas con sensor sanitario sin contacto, operación manos libres.

- Tasa de flujo: La velocidad de llenado debe ser rápida, con un flujo laminar para minimizar las salpicaduras. Una tasa (4 a 5 L/min) es un buen estándar para un servicio eficiente.

- Diseño integrado: El equipo deberá contar con diseño integrado en una sola unidad estructural, incorporando de manera simultánea: Bebedero tradicional con boquilla tipo fuente y llenado de botellas de accionamiento con sensor.

- Acceso frontal y lateral para reemplazo de filtros en el mínimo de tiempo.

- Sistema de enfriamiento de alta eficiencia, con tanque de hielo.
- Agua fría: 30 L/h a 6–8 °C
- Agua natural: 200 L/h.
- VOLTAJE 110 V/ 60 H.
- 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto).
- Filtro incorporado y luz UV LED, con monitor visual del estado del filtro.

5. Higiene y saneamiento

- Componentes antimicrobianos: Las partes plásticas que entran en contacto con el agua deben tener protección antimicrobiana para prevenir el crecimiento de moho y hongos.
- Limpieza: El diseño debe facilitar la limpieza y el mantenimiento rutinario para asegurar la calidad del agua a largo plazo. Un sistema de monitoreo de la calidad del agua es fundamental para detectar cualquier problema.

6. Filtros:

- Filtros con capacidad del filtro hasta 113.562 LTS (30.000 GAL), de carbón activado que sean compatibles con el llenado de botellas de agua.
- *Cantidad de filtros de repuesto de la estación de llenado de botellas de agua potable, conforme al numeral 1 Calidad del agua y filtración, numerales 1.2, 1.3 y 1.4 de las presentes especificaciones técnicas, así:*

  6 filtros de sedimentos.

  6 filtros de carbón activado.

  6 filtros Membrana de ultrafiltración (UF)

7. Instalación: Villavicencio – meta, cantidad.

Fotografía de referencia: estación de llenado de botellas de agua potable:



8. Garantía: mínimo 01 año.

1	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno blando.	$ 19.635,00
2	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno duro.	$ 31.535,00
3	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") para la instalación en terreno blando.	$ 15.767,50
4	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") instalado en terreno duro.	$ 27.965,00
5	Uniones para tubo PVC de pulgada (1") instalada.	$ 10.412,50
6	Uniones para tubo PVC de media pulgada (0.5") instalada.	$ 6.842,50
7	Reducción de pulgada (1") a media pulgada (0.5") instalada.	$ 9.817,50
8	Tanque cónico de 1.000 litros hecho en Material plástico apto para contacto con agua potable, con sus respetivos acoples para la distribución de agua hacia la Estación de llenado de botellas de agua potable, el cual será instalado con las condiciones técnicas que garantice la presión y el caudal de agua requerido para la tasa de flujo (**numeral 4 Características de uso y diseño).**	$ 1.357.050,00
9	Válvula de llenado con flotador, Su función es cerrar automáticamente el ingreso de agua cuando el nivel del tanque alcanza la altura establecida y abrirlo nuevamente cuando el nivel baja instalado.	$ 648.550,00
10	Toma corriente doble e instalado.	$ 42.840,00
11	Desagüe en tuvo PVC sanitario de media pulgada (0.5") para la Estación de llenado de botellas de agua potable – en terreno duro.	$ 127.925,00
12	El contratista una vez instalado la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis microbiológico, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1575 del 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	$ 639.625,00
13	Una Bomba con tanque hidroneumático presurizado 20 litros cheque cortina, protección eléctrica, instalada.	$ 2.082.500,00

	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2926 del 27/02/2026, expedido por el Auxiliar de Presupuesto ESECU, y suscrito por el Jefe Financiero.
Plazo y forma de ejecución	**Plazo de ejecución:** el plazo de ejecución para el proceso será a partir del siguiente día hábil a la aprobación de la garantía única hasta el día 30 de junio del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. **Forma de ejecución**: el servicio a contratar objeto del presente proceso se ejecutará, de forma total de acuerdo a anexo de CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, previa coordinación con el supervisor del contrato. En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo, podrán **NO** completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberaran los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual
Lugar de ejecución	El oferente que resulte adjudicatario prestara el servicio objeto de la presente contratación en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García ubicada en la Carrera 37 No. 47 - 00, Barrio la Esmeralda, Villavicencio – Meta, conforme a lo establecidos en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, se realizará el pago al contratista de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: *#$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato;correo del supervisor@#$* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021 , con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021 Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes

siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.
Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que

	hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. 2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. 4. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. 5. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. 6. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. 7. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" 8. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 9. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. 10. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. 11. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas. 12. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II 13. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica. 14. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado, como total o por ítem. 15. La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II. 16. Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje u observaciones, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente, dentro de los términos establecidos en la presente invitación publica, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable. 17. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 18. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA 19. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre registrado como deudor en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, de acuerdo a la ley 2097 del 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" 20. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta. 21. Cuando el oferente realice modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto en las especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 invitación publica o adendas).

	22. En los demás casos que expresamente la invitación publica así lo indique. 23. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada, de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente. 24. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a la entidad" 25. El oferente deberá incluir en la plataforma transaccional SECOP II - por la sección de cuestionario DE ORDEN ECONÓMICO, el precio tal como lo indica la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García", es decir deberán (diligenciar el campo ya parametrizado en la plataforma SECOP II, para tal fin), sin exceder el presupuesto estimado. 26. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. 27. Cuando la oferta presentada en la plataforma SECOP II, difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada. 28. La NO presentación de los documentos subsanables dentro del término establecido en la invitación. 29. Las demás contempladas en la Ley. Causales para declarar desierto el proceso. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, procederá a declarar desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al finalizar el tiempo para presentar las propuestas según cronograma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, dando inicio con la que contenga la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio, en caso que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con segundo mejor precio (menor), y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declara desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Se realizará conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue modificado por el Decreto 1860 del 2021, conforme a los medíos de acreditación del

	artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".
Información de aceptación de la oferta	El ordenador del gasto de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el portal de contratación destinado para tal fin, y que para todos los efectos legales constituye el contrato celebrado. Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado del perfeccionamiento del contrato.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo de Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías del estudio previo.
Actuación en caso de indisponibilidad SECOP II	En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, los proveedores deberán dar aplicabilidad a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente para tal fin. Correo electrónico para informar una posible indisponibilidad del SECOP II: esecu.gruco@policia.gov.co

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

2.1. Requisitos habilitantes de orden jurídico.

- Diligenciar el formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural), según aplique.

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. En caso de ser propuesta conjunta deberá se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- Certificación de aportes parafiscales suscrito por la persona natural (seguridad social integral), contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.

- En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Diligenciar formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

- Diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: la entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2. Requisitos habilitantes de orden económico

- **Diligenciar el formulario datos básicos beneficiario**. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).** En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Certificación bancaria vigente.** En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Propuesta económica:** la propuesta económica debe presentarse en números enteros a través del registro de la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II); para lo cual, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente, así:

  * El oferente deberá presentar en la lista de precios del proceso en SECOP II, y ofertar el valor total del presupuesto oficial asignado en el artículo precio total estimado, además deberá diligenciar y anexar en su totalidad el formulario No. 13 "oferta económica" en formato Excel, ofertando cada uno de los ítems descritos en el mismo, haciendo este parte integral de la oferta económica.

  * La propuesta económica de la presente invitación no podrá modificarse, suprimirse o alterarse en la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes en cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

  * Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

  * Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

  * En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.

  * Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

  * En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

  * El proponente al momento de realizar la propuesta del precio, deberá tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato correspondiente, sin que su ofrecimiento pueda ser superior en valor a los presupuestos oficiales que por ítem y total fueron establecidos en la presente invitación, sin pretexto de incurrir en causal de RECHAZO. El proponente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen por la época de adquisición de los elementos, inclusive los que se presenten por cambio divisa. Serán de

exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se derive, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

* Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

* En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del RECHAZO de la propuesta.

* El proponente, deberá de ofertar por el valor total oficial asignado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el NO hacerlo será causal de RECHAZO.

2.2.1. Precios artificialmente bajos.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y además, acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.3. Requisitos habilitantes de orden técnico.

- Diligenciamiento del Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*". El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno, observando que en hay ítems del anexo de especificaciones técnicas, que implícitamente solicitan soportes, lo cual deberán ser adjuntados por el oferente.
- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".
- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **Fecha y Hora:** según Cronograma SECOP II.
Observaciones a la invitación, respuesta de la entidad a interesados y solicitudes de limitar el proceso a Mipymes.	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: (...) "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido formulen observaciones o comentarios los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término

	para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. " (...); con ocasión al anterior contenido, establece lo siguiente: **Plazo para presentar observaciones y plazo de presentar solicitudes de limitación a Mipymes**: será el mismo plazo de publicación del proceso, no obstante, este aspecto está limitado hasta dos días anteriores al "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", con el fin de que la entidad pueda emitir respuesta a las observaciones presentadas, en las siguientes condiciones: a. Las solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas (adendas: aplica según el siguiente ítem de la cronología) serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el contenido en negrilla, se entenderán como no realizadas, no serán objeto de verificación por parte de la entidad. Nota 2: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. Nota 3: en caso de presentarse limitación a la convocatoria a Mipymes, se deberá cumplir con los criterios determinados en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen y complementen. PARÁGRAFO: de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Le 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se me aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1 2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2 4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
Publicación de la decisión de limitar o no el proceso a Mipymes	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera (...) "Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá. " (...) "iii*) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (I) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipvme.* " (.); en aplicación a esta obligación, la entidad publicará un día antes del "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", **en caso de que sea limitado a Mipymes el proceso,** la entidad

	hará uso del día que comprende entre el momento de la publicación de limitación a Mipymes y la fecha y hora determinada para el "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", lapso definido en la norma antes enunciada como: termino adicional.
Termino para expedir adendas.	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera. (...) "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:" (...) "ji) *El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso: en todo caso*, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015." (. . así las cosas, hasta el día anterior vinculante a la fecha y hora del cierre para presentar ofertas, se podrá realizar adendas, no obstante, se debe tener en cuenta la excepción que puede hacer uso la entidad; así mismo, se aclara que la publicidad de estos efectos se hará en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7.00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
Cierre del proceso / Entrega de propuestas.	Las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, hasta los siguientes términos: Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II. Indisponibilidad del SECOP II: se tendrá en cuenta únicamente lo contenido en el Protocolo de indisponibilidad SECOP II, para tal efecto, se dispone del correo electrónico esecu.gruco@policia.gov.co.
Traslado de oferta(s): Verificación de los Requisitos Habilitantes, y publicación del primer informe de verificación.	El traslado de la oferta de menor valor, se correrá el mismo día del cierre, otorgando un plazo de dos días a los responsables de la verificación y evaluación de las ofertas en los procesos de Mínima Cuantía, una vez cesado este término, la entidad publicará el primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II.
Publicación para Observaciones y lo Aclaraciones y lo Presentación de Documentos Subsanables.	Al día siguiente de la publicación del primer informe de verificación y solo en ese mismo día, los oferentes podrán presentar en la plataforma transaccional SECOP II, las observaciones y/o las aclaraciones y/o los documentos subsanables.
Publicación de la actualización al primer informe de verificación.	Al día siguiente haberse vencido el plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones y/o documentos subsanables, se correrá traslado de estos insumos (en caso de haber presentado) ante los responsables de la verificación y evaluación de las ofertas en los procesos de Mínima Cuantía, con el fin de ser incorporado al contenido del primer informe de verificación; de lo anterior, la entidad publicará la actualización al primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II.
Aceptación de oferta o verificación segunda mejor oferta o declaración desierto del proceso	Con ocasión a los resultados de la actualización al primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II, se apertura tres opciones diferentes: 1. Aceptación de oferta: cuando la oferta cumple con las exigencias contenidas en la invitación de manera integral, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, acto

	que se publicará en plataforma transaccional SECOP II, informando en este documento el nombre del supervisor. 2. Verificación segunda mejor oferta: si el numeral anterior, no se da, es decir, que la mejor oferta no pueda cumplir con las exigencias contenidas en la invitación de manera integral, la entidad procederá en la verificación de la segunda mejor oferta, otorgando las mismas garantías dadas en la verificación de la mejor oferta, y así sucesivamente, hasta agotar las ofertas presentadas en el cierre del proceso. Declaración desierta del proceso: si no existiere ofertas a evaluar, se procederá en atención a lo descrito en la presente invitación ítem "Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso" incorporado en el numeral "1. DA TOS DEL PROCESO".
Presentación mecanismos de cobertura	Corre traslado de manera automática al CONTRATISTA, cuando se publique la aceptación de oferta en la plataforma transaccional SECOP II, con un término de tres días para la presentación de los mecanismos de cobertura exigidos por la entidad; se resalta que en este lapso del tiempo debe presentar y ajustarse las inexactitudes de la(s) póliza(s); acto seguido, la entidad procederá en la aprobación de citados mecanismos.
Comunicación inicio de ejecución de la aceptación de oferta	Una vez verificado los soportes previos al inicio de ejecución, que exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad enviará en la opción de "MENSAJERÍA" de la plataforma transaccional SECOP II y con destinatario al CONTRATISTA, un mensaje con el asunto: "Comunicación inicio de ejecución", y cuyo texto debe definir los términos de ejecución contractual que refiere la aceptación de oferta.
Notificación de aceptación de oferta	**Fecha y hora:** según cronograma SECOP II

Nota 1: la validez de la oferta será de dos (04) meses contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 2: el cronograma y las condiciones previstas en la Invitación Pública podrán variar mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

4. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Proyección Social y Seguimiento Egresados de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, o quien con posterioridad designe el Director de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, debiendo presentar los informes de supervisión de manera mensual.

El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, los primeros 5 días posteriores al inicio de contrato o en su defecto a la aprobación de las garantías y deberá cargarlo en la plataforma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II)** o en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y en el **Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT)**, desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe.

5. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de

Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así:

- El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

- El proveedor o interesado deberá informar a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García a través de correo electrónico a e-mail: esecu.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT ó documento de identificación del proveedor y d) nombre de la persona de contacto.

- Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.

Atentamente,

Teniente coronel **JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

Elaboró: S. Jhinderson Beltrán Hernández
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ Delvis Sair Gomez Gomez
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE Andrés Fabian Ortiz Prada
DIREC-ASJUD

Revisó: MY Diana María Romero Estrada
SUDIE-ARLOF

Revisó: MY Hernando Flórez Torres
DIREC-SUDIE

Fecha de elaboración: 03-03-2026
Ubicación: DISCO D: ESTUDIOS: 2026

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda
Teléfono ------
esecu.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
1	1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano, únicamente (uso interior y exterior) llenador de botellas de agua fría y temperatura ambiente, bandeja en acero inoxidable y faldón metálico para resistir la corrosión en entornos de alto tráfico, de fácil operación que cumpla con los requisitos de: Los dispensadores de agua deberán tener las siguientes características, así: **1. Calidad del agua y filtración** **1.1. Tratamiento de agua**: El sistema de la Estación de llenado de botellas de agua potable debe incluir un proceso de filtración multifase para purificar el agua del suministro principal, así: **1.2. Filtros de sedimentos**: Está fabricado generalmente en polipropileno o fibras sintéticas de alta densidad, y cuenta con una estructura porosa que permite el paso del agua mientras retiene los sólidos según su capacidad de filtración, medida en micras Estos dispositivos diseñados para retener partículas sólidas presentes en el agua, tales como arena, tierra, óxido, lodo y otras impurezas visibles. **1.3. Filtros de carbón activado**: Está compuesto por carbón procesado a altas temperaturas para generar una estructura altamente porosa, lo que le proporciona una gran superficie de contacto capaz de retener sustancias como cloro, malos olores, sabores desagradables, compuestos orgánicos volátiles (COV), pesticidas y algunos químicos presentes en el agua. **1.4. Filtro Membrana de ultrafiltración (UF)** es un proceso de separación por membrana que se sitúa en un punto intermedio entre la nanofiltración y la microfiltración. Su función principal es actuar como una barrera física para eliminar partículas finas, bacterias, virus y macromoléculas orgánicas. **2. Monitoreo de filtros:** Debe contar con un monitor visual o electrónico que indique cuándo es necesario reemplazar los	1		

		filtros, garantizando una calidad constante del agua. **3. Durabilidad y resistencia** • **Materiales**: Los componentes de la estación deben ser de alta calidad, de acero inoxidable de grado 300, para resistir la corrosión y el vandalismo en entornos de alto tráfico. • **Construcción**: La estructura debe ser robusta y resistente, diseñada para soportar un uso continuo y potencial abuso. Algunos modelos ofrecen características resistentes al vandalismo con las siguientes medidas 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). • **Ubicación**: El diseño debe permitir la instalación tanto en interiores como en exteriores, con materiales y acabados que soporten las condiciones ambientales. • Montaje en pared. **4. Características de uso y diseño** • **Activación sin contacto**: Llenador de botellas con sensor sanitario sin contacto, operación manos libres. • **Tasa de flujo**: La velocidad de llenado debe ser rápida, con un flujo laminar para minimizar las salpicaduras. Una tasa (4 a 5 L/min) es un buen estándar para un servicio eficiente. • **Diseño integrado**: El equipo deberá contar con diseño integrado en una sola unidad estructural, incorporando de manera simultánea: Bebedero tradicional con boquilla tipo fuente y llenado de botellas de accionamiento con sensor. • Acceso frontal y lateral para reemplazo de filtros en el mínimo de tiempo. • Sistema de enfriamiento de alta eficiencia, con tanque de hielo. • Agua fría: 30 L/h a 6–8 °C • Agua natural: 200 L/h. • VOLTAJE 110 V/ 60 H. • 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). • Filtro incorporado y luz UV LED, con monitor visual			

		del estado del filtro. **5. Higiene y saneamiento** • **Componentes antimicrobianos**: Las partes plásticas que entran en contacto con el agua deben tener protección antimicrobiana para prevenir el crecimiento de moho y hongos. • **Limpieza**: El diseño debe facilitar la limpieza y el mantenimiento rutinario para asegurar la calidad del agua a largo plazo. Un sistema de monitoreo de la calidad del agua es fundamental para detectar cualquier problema. **6. Filtros:** • Filtros con capacidad del filtro hasta 113.562 LTS (30.000 GAL), de carbón activado que sean compatibles con el llenado de botellas de agua. • *Cantidad de filtros de repuesto de la estación de llenado de botellas de agua potable, conforme al numeral 1 Calidad del agua y filtración, numerales 1.2, 1.3 y 1.4 de las presentes especificaciones técnicas, así:* *6 filtros de sedimentos.* *6 filtros de carbón activado.* *6 filtros Membrana de ultrafiltración (UF)* **7. Instalación:** Villavicencio – meta, cantidad. **Fotografía de referencia: estación de llenado de botellas de agua potable:**  **8. Garantía:** mínimo 01 año.				
				1		
Para la instalación de la Estación de llenado de botellas de agua potable se requiere lo siguiente, así:						
1	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno blando.		Metro			

2	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno duro.	Metro		
3	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") para la instalación en terreno blando.	Metro		
4	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") instalado en terreno duro.	Metro		
5	Uniones para tubo PVC de pulgada (1") instalada.	1		
6	Uniones para tubo PVC de media pulgada (0.5") instalada.	1		
7	Reducción de pulgada (1") a media pulgada (0.5") instalada.	1		
8	Tanque cónico de 1.000 litros hecho en Material plástico apto para contacto con agua potable, con sus respetivos acoples para la distribución de agua hacia la Estación de llenado de botellas de agua potable, el cual será instalado con las condiciones técnicas que garantice la presión y el caudal de agua requerido para la tasa de flujo (**numeral 4 Características de uso y diseño).**	1		
9	Válvula de llenado con flotador, Su función es cerrar automáticamente el ingreso de agua cuando el nivel del tanque alcanza la altura establecida y abrirlo nuevamente cuando el nivel baja instalado.	1		
10	Toma corriente doble e instalado.	1		
11	Desagüe en tuvo PVC sanitario de media pulgada (0.5") para la Estación de llenado de botellas de agua potable – en terreno duro.	Metro		
12	El contratista una vez instalado la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis microbiológico, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1575 del 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	1		
13	Una Bomba con tanque hidroneumático presurizado 20 litros cheque cortina, protección eléctrica, instalada.	1		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la logística, equipos, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar la adquisición e instalación de la estación de llenado de botellas de agua potable para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.		
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación).		

	8. No se aceptan auto certificaciones. NOTA: El oferente deberá anexar certificaciones de contratos firmadas y/o acta de liquidación del mismo.		
3	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar.		
4	El oferente cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida POR EL POSIBLE CONTRATISTA.		
5	Los demás costos y gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El oferente no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
6	El contratista se compromete a que se hará responsable por cualquier novedad que se presente con el personal encargado de la instalación de la estación de llenado de botellas de agua potable para la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, como accidentes o novedades con los materiales objeto de recolección, por lo cual, este personal deberá contar los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor.		
7	El contratista al momento de instalar estación de llenado de botellas de agua potable deberá de hacer entrega de los certificados de calidad de los filtros suministrados a la entidad.		
8	El contratista una vez instale la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis del agua, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano y hacer entrega de la certificación de la prueba al supervisor del contrato.		
9	El contratista una vez instale la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la orientación al supervisor del contrato de cómo y cada cuanto tiempo se debe de realizar el cambio de los filtros, con el fin de mantener el correcto funcionamiento del mismo.		
10	Con el fin de garantizar la calidad y fabricación de los elementos utilizados y materias primas, además de cualquier desperfecto de los elementos o acabados de los mismos, el contratista deberá allegar certificación donde se especifique la garantía de los equipos instalados como lo son la estación de llenado de botellas de agua potable por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social y vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar de acuerdo con el nivel de riesgo según lo establecido en decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada". EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS		
2	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. EVIDENCIA:		

	• Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.		
3	El oferente deberá entregar documento firmado por el representante legal, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. Cumplir con los requerimientos normativos establecidos en la resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas en el caso que aplique. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal.		
Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:			
1	El contratista desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, de acuerdo a las normas legales vigentes nacionales y/o de la Policía Nacional consideradas en el contrato y que sean acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
2	El contratista entregar Informe mensual al supervisor de contrato, en donde se relacione la inspección y entrega de los Elementos de Protección Personal, así como el uso continuo y permanente de los mismo, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		
3	El contratista notificara a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.		
4	El contratista participara en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.		
5	El contratista entregara al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.		
6	El contratista deberá informar de cualquier cambio de trabajadores o elementos a utilizar, deberá ser informado al supervisor de contrato, con la respectiva documentación vigente (cédula, certificado de aptitud médico, certificado de alturas, antecedentes judiciales) e igualmente informar al responsable del SGSST donde se ejecute el contrato, las funciones a cumplir del funcionario entrante.		
ÍTEM	**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El contratista, al momento de entregar el (los) equipo(s) a suministrar cuentan con indicadores de estado o pilotos de vida como medio de alerta para cambio de filtro (indicador para cambio de filtro). Evidencia: Ficha técnica		
2	El contratista, al momento de entrega los bebederos o estaciones de llenado se podrán disponer de mecanismo o sistema de recirculación que permita notificar el cambio o consumo de botella de plástico que se evitó durante el consumo de agua.		

	Evidencia: Ficha técnica.		
3	El contratista, al momento de entregar el equipo contará con mecanismo de cierre automático para la salida de agua con el fin de evitar el desperdicio de agua, activado mediante botones o sensores electrónicos de accionamiento. Evidencia: Ficha técnica.		
4	El contratista, al momento de entregar los equipos disponen de tratamiento para la inactivación de microorganismos patógenos por ejemplo, lámpara ultravioleta, membrana de ósmosis inversa u otros. Evidencia: Ficha técnica.		
5	El oferente y futuro contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto deberá consultar en la página web de la agenda nacional de licencias ambientales ANLA (www.anla.gov.co link trámites y servicios).		
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a nivel nacional, regional y local que le aplique a los aspectos ambientales en su misionalidad y desarrollo de su actividad. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
7	El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en la Ley 99 de 1993. Esta ley creó el Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir políticas y regulaciones en relación con la recuperación, conservación, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente con el fin de asegurar el desarrollo sostenible. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
8	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de diciembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con el fin de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, que se comercialicen y usen en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan consumo de energía y cuyo tipo B como mínimo, entre 55% y 75%. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
9	El oferente y futuro contratista no contratará ni realizará vertimiento de sustancias peligrosas, se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se dispongan directa o indirectamente a través del alcantarillado público o cuerpos de agua o suelo, o realizar vertimiento o sustancias peligrosas conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que lo modifique o sustituya. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
10	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que todos los equipos químicos que se utilicen para la prestación de servicios dentro de la institución, podrán solicitar las hojas de seguridad respectivas que deberán contener la siguiente información: • Identidad del producto • Información de los componentes		

	• Identificación de peligros • Primeros auxilios • Medidas contra incendios • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición/protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Información reglamentaria Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender adecuadamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS CON AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

		modificatorios la póliza de garantía única				
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO N° 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL BIEN OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTIA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CORRECTA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011. ASÍ MISMO LLEVAR ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

ANEXO N° 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.